GAZETA DE BUENOS-AYRES.

JUEVES 18 DE OCTUBRE DE 1810.

:::::Rará temporum felicitate, ubi sentire quæ velis, et quæ sentias, dicere licet.
Tacito lib. 1. Hist.

GAZETA DE LA REGENCIA DE ESPAÑA, é Indias del Viernes 29 de Junio de 1810.

El Consejo de Regencia de los Reynos de España é Indias, sorprendido con la noticia de haberse impreso y distribuido algunos exemplares de una Real órden, que se supone emanada de S. M., en 17 de Mayo próxîmo anterior sobre el comercio libre de las Américas; consideró necesario manifestar por un suplemento á la Gazeta de la Regencia del 22 del corriente, que no habia precedido resolucion ni órden de S. M. para ello, y que en su consecuencia mandaba se recogiesen, y quemasen quantos exemplares se hallasen, y que se publicase en la Gazeta de la Regencia, y demas papeles públicos para noticia, y gobierno de todos. Pero no creyendo suficiente la publicacion de aquel aviso, para disipar la impresion favorable ó siniestra, que haya podido causar en los ánimos el contenido de dicha Real órden supuesta; ha juzgado preciso manifestar á la nacion por medio de este Real Decreto, que á pesar de los vivos deseos que ha tenido siempre, y tiene el Consejo de Regencia de conciliar el bien de las Américas con el de la Metrópoli, se ha abstenido de tratar un punto tan delicado, y de tanta trascendencia, en el qual, aun para hacer alguna innovacion, es necesario derogar las leyes prohibitivas de Indias, cuyo acto podría producir gravísimas consecuencias al estado, sin que por esto haya dexado de pensar y piense el Consejo en aliviar por otros medios á las Américas

de los males, y privaciones que sufren. Declara por tanto de nuevo el Consejo, que la referida Real órden impresa en esta ciudad, que comienza: "Atendiendo á la necesidad de dar salida á los frutos de los dominios de América." Y acaba "y precedido el exâmen y aprobacion de la misma Junta se »pondrá en práctica sin perjuicio de dar cuenta á S. M." Es apócrifa, nula, y de ningun valor, ni efecto, y que por lo mismo se deben recoger quantos exemplares se hallen; y así mismo ha mandado S. M., que un ministro del Supremo Consejo de España é Indias proceda á la averiguacion del autor ó autores de la supuesta Real órden, su impresion, y publicacion, para que averiguado que sea, recaiga en ellos el castigo á que se hayan hecho acreedores. Trendréislo entendido, y dispondreis que se publique inmediatamente.=*Xavier de Castaños*, Presidente.=*Pedro*, Obispo de Orense.=*Francisco de Saavedra.*=*Antonio de Escaño.*=*Miguel de Lardizabal y Uribe.*= En Cadiz á 27 de Junio de 1810.=A D. Nicolás María de Sierra.

Eh aquí una ocasion que vá á descubrir el verdadero espíritu, con que obran los marinos y gobierno de Montevideo contra Buenos-Ayres. Se acusa nuestra conducta, se acriminan nuestras intenciones, y se nos hostiliza de mil modos, porque no hemos reconocido el Consejo de Regencia, que reside en Cádiz: Montevideo lo ha jurado, y para que su reconocimiento no sea puramente nominal, y mas delinqüente que nuestra negativa, es necesario que obedezcan las órdenes de la Regencia, y enseñen á los pueblos el debido respeto á su Soberano con el puntual cumplimiento de todos sus preceptos. El Consejo de Regencia declara solemnemente, que no debe subsistir comercio de extrangeros en América, (porque aunque ésta es parte integrante de España, rigen todavia las leyes de Indias establecidas para neófitos y colonos) manda así mismo el Consejo Supremo de Regencia por Real órden, que ha conducido el nuevo gobernador de Montevideo, que entre Viana al empleo de Sargento mayor de plaza con exclusion del marino Ponce, que lo servia: manda tambien, que los marinos, exîstentes en Montevideo, partan para España, y

ésta es la quarta vez de semejantes mandatos: todo esto y mucho mas manda el Supremo Consejo de Regencia á sus leales vasallos de Montevideo, ¿pero serán obedecidas sus órdenes? Si no lo fuesen, queda descubierto el vasallage, que profesan al Supremo Consejo; queda patente, que su reconocimiento es nominal, y que del mismo modo que recurrieron al Brasil recurririan al gran Turco, si pudiera garantirles la impunidad y firmeza de sus injustos empeños; si obedecen debemos congratularnos de una union pronta, que si no fuere producida por la fuerza del exemplo, lo será al ménos por la separacion de aquellos hombres, que han preferido el yugo de un extrangero á la fraternidad de la capital de estas Provincias.

Gazeta inglesa 16 de julio de 1810.

Las noticias de Francia relativas á las ultimas operaciones de España, hasta mediados de junio último contienen los siguientes por menores.

Quando S. M. regresó de Andalucía á Madrid, se comenzó á reunir una fuerza considerable en la capital, á la que se reunió una parte de las tropas que formaban un cuerpo de reserva en el norte de las fronteras de Andalucía, y otra de los refuerzos que han llegado de Francia. Otros cuerpos últimamente llegados de Francia han marchado por el camino de Toledo, y Madrilejos á sierra Morena, y ocuparon los puntos de las montañas en los alrededores de Jaen y Cordoba, de modo que todas las tropas que corresponden al 4º cuerpo puedan reunirse al E. de Granada y Murcia.

Se sabe que el general Sebastiani está juntando su fuerza para obrar por la parte de Valencia, asi que el general Suchet que se halla en la frontera del norte de esta provincia comienze sus operaciones. En este caso serán reunidos, segun las circunstancias por el exército de reserva de Madrid. Una division del cuerpo del general Suchet, á las ordenes del general Musuier, acaba de ponerse en movimiento hácia Tortosa para apoderarse de esta importante fortaleza; mientras que una division del exército frances en Cataluña, marcha contra la no

menos importante fortaleza de Tarragona. Desde la rendicion de Hostalrich el exército del duque de Tarento ha estado en disposicion de combinar sus operaciones con las del general Suchet. Su comunicacion está sostenida por una division apostada en Cervera.

De resultas de estar en nuestro poder Barcelona, Hostalrich, Gerona, y Rosas, el duque de Tarento puede con seguridad sacar sus fuerzas de la costa para arrojar á los españoles á las montañas. La comunicacion con los insurgentes de Valencia se halla enteramente cortada desde la toma de Lérida, y han sido compelidos á concentrarse en las inmediaciones de Solsona y Vich, en donde se están fortificando quanto pueden por una leva general en el interior de Cataluña. Manresa está ocupada por una columna de tropas italianas, y un destacamento de la numerosa guarnicion de Gerona ha marchado hácia Vich para limpiar el pais. Por lo demas las tropas francesas, italianas, napolitanas, de Wesphalía Nausan, Saxonas, y de Wurteburgo á quienes debemos la conquista de Cataluña tienen fuerza suficiente para llevar á efecto su empeño, sin que necesiten de la cooperacion del tercer cuerpo. En el norte de Aragon y Navarra, exîsten aun algunas quadrillas, pues su objeto principal es el robo.

Al oeste de España se están preparando los mas importantes sucesos. El general Bounet mantiene su terreno en Asturias. El mariscal principe de Esling, está reuniendo los distintos cuerpos de su mando, hasta formarlos en una gran masa, dispuesta á la expedicion contra el Portugal. Los Comandantes franceses apostados á lo largo de las fronteras de Portugal, han conservado con buen suceso su sistéma defensivo, y el comandante en xefe ingles Lord Wellington, de cuyo interés era ciertamente haber atacado una parte de las fuerzas francesas, antes que todas se hubiesen reunido, ha dexado escapar el favorable momento de hacerlo.

EXCMO. SEÑOR.

Son muy generales las noticias que se me han comunicado de la conducta que ha tenido el Dr. D. Francisco Paula Ribeio, en la comision que V. E. le confirió para la propagacion

de la bacuna: todos los habitadores de la campaña bendicen á V. E., y aplauden la comportacion de este Profesor, no solo por la asistencia que les ha dispensado en cumplimiento de su deber, sino por la generosidad con que les ha atendido en sus otras dolencias: permítame V. E. por lo tanto, que se le recomiende, bien cerciorado igualmente, de que no menos ha sido un predicador de la santa causa.

Dios guarde á V. E. muchos años. S. Nicolás de los Arroyos 28 de Setiembre de 1810.=Excmo. Sr.=*Manuel Belgrano.*= Excmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta Provisional Gubernativa de las Provincias del Rio de la Plata.

Concluye el diario de San Juan.

Dia 11. Dichoso dia sanjuaninos, compatriotas mios, que hará vuestra memoria eterna en los anales del archivo público, si la tosca pluma, que se dedica á decifrar vuestros actos heroycos acierta á puntualizarlos; serían cerca de las 10 de la mañana, quando se dexó de tocar la campana del Cabildo, y apenas se advirtió la seña, quando ya asomaron por los quatro aspectos de la plaza, los Reverendos Prelados, Corporaciones y noble vecindario, que se detubo un poco inter que el Cabildo, trataba con los abogados, el método de jurar en el poder á nuestro augusto el Sr. D. Fernando VII. Allanadas todas las cosas, se asomó el Sr. Alferez Real diputado á los balcones, y convidó al concurso, pasase á la sala, manteniéndose en la puerta á recibirles hasta que acabó de entrar el último; en cuyo tiempo se tocó la música que estaba preparada, y duró quanto demoraron en entrar.

Sentados ya por su órden se le anunció al numeroso concurso por el ilustre cuerpo, despues de tratar varios puntos concernientes á la materia haber sido convocados para librar los poderes al Sr. diputado, y que para ello era necesario jurase todo hombre, no reconocer otro Soberano, que á nuestro adorado Rey D. Fernando VII, á que se prestaren con tanta gratitud y obseqüencia, que como vasallos fieles, y amantes á su Rey, deseaban perfeccionar aquel acto, para demostrar así su lealtad; y entonces puestos en pie el ilustre

Ayuntamiento, Corporaciones, y numeroso vecindario, observando el mas profundo silencio, tomó la voz el Sr. Alcalde de primer voto su Presidente, y dixo: M. Ilustre Cuerpo, y respetables Corporaciones, tengamos la gloria de ser los primeros que juramos no reconocer otro Soberano que á Fernando VII, y sus legítimos sucesores; y haciendo la señal de cruz sobre el libro de los santos Evangelios, así lo juraron, practicándose la misma ceremonia con el noble y numeroso concurso, que igualmente lo juró, y prestando últimamente su juramento el Sr. diputado, exclamaron todos, todos en alta voz, un viva el Rey Fernando VII. Aquí fué quando rompió la música, se hicieron repetidas salvas, se repicaron las campanas, y el gran tumulto de gentes, que ocupaba la plaza, donde estaba formada la poca milicia aquartelada, repetian con indecible amor y alegría, viva el Rey, tirando desde los altos cada un vecino, el dinero que por casualidad llevaba; este general regocijo duró mucho mas de una hora, que se ocupó en firmar el acto; el pueblo deseoso de manifestar su complacencia, pidió al Sr. diputado indultase los reos detenidos por corto delito: éste pidió la gracia á los Sres. Alcaldes, quienes á nombre del Rey lo concedieron, y baxando de los altos con el Sr. diputado y dos regidores, entre la tropa formada se absolvieron 35 hombres, que quedaron en dos filas hasta la conclusion del acto.

Retirados á la sala Capitular estos Sres. se concluyó, quedando dispuesta una Misa de gracia en la Iglesia matriz para el Domingo 15 del corriente, en que dará el Cabildo un sarado público; y con esto hecha la seña, dieron principio á baxar de los altos, y uniformados en la plaza rompió la música con una gran salva, y dirigieron la marcha hasta la casa del Sr. diputado, quien repitió en voz alta, dando al pueblo las gracias por el honor que le hacía, protestando morir por el Rey, y por su patria, con lo que se despidieron.

Gloríaos nobles sanjuaninos de ver á vuestro pueblo unido quando de las críticas circunstancias del dia pudo ser consecuente la alteracion; aquella propia noche interpuesta la autoridad y respeto de vuestro magistrado, se cortó de raiz uno de los pleytos, que seguia entre varios vecinos desavenidos,

y prosigue en cortar las demas, con ánimo recto de no cesar hasta ver á todos los vecinos pacificados.

Dia 12 y 13. Se formó un gran salon en la plaza para la diversion del pueblo, que se concluirá el sabado, y no se advierte sino otra general complacencia y gusto.

Dia 14. A las 9 de la mañana de este dia, se tocó el tambor á la puerta del quartel, á cuya seña concurrieron los oficiales destinados, y la caballería para publicar un bando en que se hizo saber á todos, por el M. I. C. estar decidido el pueblo, por la Junta Provisional Gubernativa de Buenos Ayres de haber nombrado al regidor alferez real por su diputado, y de quedar perfeccionados los actos anteriores dandose cuenta á la referida Excma. Junta: esta publicacion se solemnizó con tanta pompa y lucimiento, que jamas se olvidará su memoria, pues á las diez y media salió el Sr. Comandante 2º teniente coronel graduado trayendole en medio los oficiales de plana mayor, y en su *post* un oficial con espada en mano, que capitaneaba la infanteria, llevando al medio una gran música, y de retaguardia un oficial en su caballo aderezado, que comandaba la tropa de caballeria que iva con espada descubierta, y dirigiendo su marcha hácia el Cabildo se incorporó el escribano de Real Hacíenda, y se procedió á la publicacion en los lugares públicos, que duró poco mas de dos horas y media regresando al Cabildo con un numeroso concurso, donde se finalizó; se esperába que el dia de mañana coronará la obra, llenára de gusto al vecindario, y de satisfacciones al ilustre magistrado, segun los mágnificos aparatos que se divisan para la diversion, y misa solemne con un gran panegírico, que se ha ofrecido por uno de los religiosos agustinos.

Esta propia noche como á las 7 de élla convócose por el Alcalde de 1º voto á los vocales para recibir los pliegos que por un oficio se le anunció dirigía la Excma. Junta por su comisionado D. Pedro José Savalla, á quien se esperó en casa del Presidente guardando siempre el ilustre Cuerpo la reserva de no causar á su pueblo la mas leve cosa que pudiese conmoverle; personóse el comisionado poco despues de las 8, y abiertos los pliegos de la Excma. Junta tubo el magistrado la gran satisfaccion de haber convenido en todos sus actos con las ordenes

de su Exc.ª, y de patentizar al comisionado la obsequencia de su pueblo á la obediencia de aquella superioridad con la lectura de este diario, que se le hizo saber por el escribano del ayuntamiento.

Domingo dia 15. Entre las 11 y 12 de la mañana, que estubo algo lluviosa, se congregaron todas las corporaciones, y lucido vecindario baxo el salon que estaba formado, y adornado con sus colgaduras de damasco, teniendo al frente baxo de un rico dosel el retrato de nuestro D. Fernando VII, y hecha la seña de la Iglesia matriz, salió el ilustre Cuerpo de su sala, y acompañado de todos con una gran música se conduxeron á la Iglesia, donde se celebró una solemne Misa, en que oró el R. P. Fr. Bonifacio Vera con general agrado, finalizándose con un *Te Deum* en accion de gracias, con asistencia de todo el Clero y Comunidades Religiosas, concluyendo el acto á su regreso con el besa manos.

Lunes 16. Hoy sale el correo que remite el ilustre Cuerpo á la Excma. Junta, con los documentos de lo obrado: se espera su aprobacion, quedando en el entretanto, detenidos los caudales y gente que pidió el gobernador, á quien se niega absolutamente el pueblo entero, y se verificará esta noche el sarado que embarazó el tiempo el dia de ayer.

Carta de la Serenísima Princesa del Brasil Doña Carlota Joaquina á los xefes de Montevideo.

» Despues de haber apurado en tiempo todos los medios y recursos que podian arbitrarse para remitiros el numerario que pedisteis al Marqués Casa Irujo, para la defensa y conservacion de esa plaza, baxo la dominacion de mi muy querido hermano Fernando, veo con arto sentimiento frustradas mis esperanzas por una diferencia de opiniones, que nunca mancillaron mi honor con su baxeza, ni abatirán mi espíritu con los obstáculos que de continuo se oponen á mis ideas y y justas operaciones. Sería un crimen en la hermana de Fernando VII, y en una Infanta de España mirar con indiferencia las necesidades de un pueblo fiel y generoso, de un pue-

blo que tantas pruebas ha dado de su valor y constancia en sostener los derechos del Rey, y de la Nacion.

„Conozco mis obligaciones, y conozco tambien, que teniendo el honor de ser la primera española, debo ser la primera en desprenderme de lo mas preciso para coadyubar á la salvacion de ese pueblo, digno por su conducta de mi afecto, y del respeto de todo buen español.

„Recibid vosotros, que teneis el honor de ser sus representantes las alhajas que indica la adjunta nota, las que os remito para que empeñeis ó vendais, y con su importe sean socorridas vuestras necesidades, para lo qual os faculto sin cargo, ni responsabilidad alguna, pudiendo disponer de ellas como de cosa propia en beneficio de las tropas y marina del Rey mi hermano.

„Os ruego y encargo continueis executando las gloriosas empresas que os inspira vuestro santo patriotismo, interin que yo no cesaré de procurar medios de socorreros, y auxîliaros, y de dirigir al Todopoderoso mis mas ardientes votos, para que se digne protegeros en la santa causa que defendeis. Dada en el Real Palacio del Rio Janeyro 16 de Julio de 1810."

El Marqués de Casa Irujo al Cabildo, y Gobierno de Montevideo.

Desde que recibí las apreciables de V. SS. dándome parte de la urgencia, con que se necesitarían ahí caudales, para que esa importante ciudad pudiese conservar su independencia, y resistir á la seduccion de los de Buenos-Ayres, he llamado á todas las puertas, segun lo tengo tambien avisado á V. SS. para ver si era posible enviar ahí algunos socorros pecuniarios; pero mis diligencias con el gobierno portugues, con el ministro de Inglaterra, y finalmente en la tentativa de hacer uso de las alhajas, que tan generosamente quería sacrificar esta Señora Princesa, todos han sido en vano. No me es posible enviar un quarto.

Dixe á V. SS. que en este caso les enviaría libranzas mias por la suma de 100∂ duros sobre los agentes de los gremios en Londres los Sres. Moro y Sotilla, para que V. SS. las ne-

gociasen ahí, pero me ha ocurrido no es necesario esta diligencia de mi parte, pues si V. SS., y ese Cabildo juzgan indispensable este paso para conservar su independencia, y su adhesion al Consejo Supremo de Regencia de España, cuya sabiduría en el corto espacio de quatro meses, ha hecho mudar tan considerablemente de aspecto los negocios de la Península á beneficio de la nacion, pueden V. SS., y ese Cabildo librar en derechura por la citada suma, ó la que indispensablemente necesiten á un plazo largo, sea sobre la Tesorería de Cadiz, ó sobre los Sres. Moro y Sotilla, dando con anticipacion aviso al gobierno para que hagan á dichos señores fondos en Londres, sino los tubieren, ya con que hacer el debido honor á sus libranzas. Siento no haber tenido arbitrio para proporcionar á V. SS. un socorro tan pronto como lo deseaban; pero por mi parte, no me ha quedado piedra por mover para conseguirlo, &c. &.

Las anteriores cartas se han públicado en Montevideo como una prueba de la buena causa en que aquel pueblo se halla empeñado contra la capital; y aunque la opinion de su certeza nos era conveniente, por ser la mejor demostracion de los apuros irremediables á que se ven reducidos aquellos xefes, el deseo de sostener el debido decoro de las respetables personas, á quienes se atribuyen, nos induce á manifestar algunas reflexîones, que á primera vista se ofrecen sobre la falsedad de estas cartas.

Nada puede presentarse mas inverosimil, que la remision de las alhajas de una Princesa; cuyo poder y elevado carácter quedarían sumamente degradados, con este público testimonio de que no tenia otro medio de socorrer un pueblo, que espera de ella el único sostén para grandes empresas, sino la enagenacion de las preséas, y adornos de su persona. La causa de Montevideo debe tener una terminacion muy funesta y muy pronta, si no puede contar con otros auxîlios, que con el valor de algunas sortijas, y sarcillos; pero su reputacion debe sufrir una quiebra mas irreparable, si repite el insulto de imputar cartas degradantes á una princesa respetable, por su persona, y por las íntimas relaciones con nuestro amado Monarca.

La Señora Doña Carlota creería ofender la circunspeccion

propia de su carácter, ingiriéndose en disensiones privadas de pueblo á pueblo; é incendiando á Montevideo contra la capital, en cuya dependencia lo constituyó el Rey su hermano. La Señora Infanta, que nada puede desear sino que los pueblos de América se conserven baxo la dominacion del Rey D. Fernando, no se habia de manifestar indiferente á las solemnes protestaciones de fidelidad á nuestro Monarca, que repetimos diariamente como el alma de nuestra conducta política. La separacion de los antiguos xefes no debia arrancar de la princesa una increpacion pública, quando no está instruida en las causas que la motivaron; y antes de alentar á nuestros enemigos, era regular que tratase de convencerse de las verdaderas intenciones de nuestro gobierno, y de la seguridad con que los derechos del Rey Fernando se conservan entre nosotros. Esta es una conducta, de que es imposible se separe ninguna persona real, mucho menos una princesa que tiene acreditada su humanidad en las repetidas cartas, que ha escrito á los antiguos xefes y á muchas personas particulares de estas provincias.

El impostor que fingió la carta, no solamente la escribió inverosimil, sino que faltó tambien á todas las leyes del decoro y de la decencia: es muy notable aquella claúsula de ella, en que se dice "*veo con harto sentimiento frustradas mis esperanzas por una diferencia de opiniones, que nunca mancillaron mi honor con su baxeza, ni abatirán mi espiritu con los obstaculos, que de continuo se oponen á mis ideas y justas operaciones.* ¿Y quién podrá persuadirse, que una princesa comunicase á xefes de un pueblo extrangero y subalterno, las disensiones interiores de su corte y de su familia? El decoro de los principes es un objeto sagrado, que se guarda con la más religiosa escrupulosidad. Quando la Sª. Dª. Carlota hubiese sufrido contradicciones humillantes de su esposo ó de sus ministros (lo que no es verosimil) las habria sofocado en el silencio, y no habria aumentado su vergüenza con una publicacion tan importuna. ¿Cómo es posible que la Sª. entrase en comunicaciones exteriores sin ir de acuerdo con su esposo, y por el legitimo conducto de sus m inistros?

El autor de la carta quiere dar á entender, que la Sª. in-

fanta tubiese pretensiones coutrariadas por el principe y sus ministros: en esta contradiccion el envío de las alhajas era un acto de despecho, que descubria á los partidarios de Montevideo la impotencia de llevar adelante sus ideas; pues los anillos se acaban, y la proteccion de una princesa, que contraría á las intenciones é interéses del principe su esposo, ni puede tener efecto, ni puede ser duradera.

Nosotros no hemos tenido carta de la Sª. princesa Carlota, pero hemos recibido la mas honrosa comunicacion del gobierno portugues, con quien creemos debernos entender únicamente; y en quien reconocemos el órgano legitimo de qualesquier pretension y derecho de la Sª. infanta. Esta conducta es la que mas puede lisonjear á la misma Sª., la qual se habrá agraviado en extremo con la supuesta carta, y con la supuesta remision de alhajas, que aun siendo cierta, solamente por pifia podria compararse con la accion gloriosa de Isabel. No creemos pues, que sea cierta la carta; y menos que la serenisima princesa entre en negociaciones, que exciten á su esposo á contenerla en los términos indecorosos, que anuncia el expresado libélo.

El mismo caracter damos á la carta del marqués de Casa Irujo; pues aunque sea nuestro enemigo, no puede serlo de sí mismo, ni querer representar en estas regiones el ridículo papel de un ministro, que no encuentra un quarto sobre los fondos de su nacion, buscándolos en una corte extrangera, amiga, y aliada; y que en la suma pobreza que descubre, enseña á el pueblo lo que debe esperar de sus ofertas.

Concluye el Patriota Español.

Acordémonos que por no haber adoptado esta justa medida hace cien años, se vió nuestra patria inundada con la sangre de sus hijos, que la derramaron ciegos sin mas objeto ni fruto que entregar á discrecion su libertad, y sus derechos á un amo que los dominase. Escarmentados con éste y otros exemplos de los males, que por no haber entónces formado una constitucion, ó sentado las bases de nuestra libertad nos han sobre venido, juremos desde ahora no reconocer jamas

por Rey á ningun príncipe extrangero, ó nacido fuera de España; que Fernando será nuestro Rey, y nos mandará; pero solo con arreglo á la constitucion que la nacion estableciere en sus córtes generales. Sea este nuestro voto unánime, si queremos recobrar y afianzar nuestra libertad. Unámonos pues, que uno es nuestro fin, y unidos le conseguiremos. Escuchemos la voz de la patria, que qual una tierna madre que llora los males de sus hijos, y busca ansiosa el remedio de éstos, y el camino de su felicidad; nos grita: ¿hasta quándo, españoles, habeis de ser el ludibrio y juguete de los caprichos y antojos de una autoridad sin límites? ¿Os habeis olvidado de lo que fuisteis, y de lo que podríais ser siendo libres baxo de un gobierno constitucional, que al mismo tiempo que dexe prosperar á la agricultura, y á las artes, respete vuestros derechos en el interior, y os haga respetables en el exterior? ¿Os habeis olvidado de las causas que me han conducido al estado de abatimiento en que hoy me hallo? ¿No estais ya cansados de favoritos y validos? ¿Será posible que esteis tan ciegos, que nada hayais de hacer por vosotros mismos? ¿Derramais vuestra sangre por el solo objeto de tener solo un Rey que os mande? ¿Tampoco celosos sois de vuestra libertad, que nada pueda ya sobre vosotros el exemplo de vuestros mayores? ¿A dónde están aquellos generosos hijos, que en las córtes nacionales sostenian en otro tiempo mi libertad, sancionando las leyes, y defendiendo los derechos de sus conciudadanos? ¿Dónde están aquellas almas nacidas para amar la libertad, y la virtud que desde la cuna juraron ódio implacable, y guerra eterna al despotismo y á la tiranía? ¡Ah! Si ellas hubieran exîstido, no habría habido favoritos ni valídos, que manchando vuestro honor os hubieran oprimido; ni Bonaparte, ese insolente ultrajador de los derechos de los hombres, y de las naciones hubiera tenido la osadía de cargarme la afrenta ignominiosa de arrancaros vuestro Rey, vuestra independencia, y vuestra libertad; ¡pero qué mucho, si hace mas de doscientos años, que me habeis abandonado, y no me rigen mas leyes que las del antojo, y la arbitrariedad! ¿Y á vista de esto duermen las plumas de los sábios que alimento en mi seno? ¡Ah! Que el cielo indignado dispare rayos y centellas sobre los que entre-

gados al ocio muelle me miran con tanta indolencia: que reduzca á cenizas á los que no corran á vengar el ultrage recibido, y á los que os impidan establecer por una sábia constitucion las firmes bases de vuestra libertad: que el cielo justo vengador de las injurias, sumerja en los abismos á los que sin el consentimiento expreso y general de toda la nacion intentaren con frívolos pretextos usurpar el mando, ó se opusieren á la reunion de las córtes generales de toda ella. Sea pues la voz de todos los buenos: *córtes, córtes, córtes nacionales y representantes nombrados por el pueblo para establecer nuestro gobierno y constitucion*, y llenaremos así de terror y espanto á Bonaparte, porque un pueblo que quiere ser libre es temido de todos los tiranos.

Nota. Estando ya en la prensa este papel, llegó por fortuna á mis manos el manifiesto de la Suprema Junta de Sevilla de 3 de Agosto. Yo desearía poder dar aquí á aquellos esforzados patriotas un público testimonio de mi reconocimiento; pero no me lo permite la estrechez de una nota ni tampoco exponer mis sentimientos respecto de algunos puntos que abraza aquel manifiesto. Solo puedo añadir, que si las Juntas todas hubiesen elegido de comun acuerdo un gobierno supremo, deberán reconocerle los pueblos inmediatamente; y en aquellas provincias en que las Juntas no han sido nombradas, inmediatamente por el pueblo, deberá éste nombrar los individuos que las hayan de componer, sin que nada de esto escuse la convocacion general de unas córtes nacionales.

El plan demostrativo á que se remite en algunos puntos de este papel, no se copia á la letra; porque siendo un *verbi gratia*, de la cantidad de diputados que se han de sacar de las ciudades y villas que han de servir de cámaras y conventos electorales hasta componer la mitad del todo que han de componer las córtes nacionales, incluyendo en estos los de Canarias (porque la otra mitad segun los mismos cálculos deben salir de América) no puede servir de adorno en el caso presente á lo sustancial de este papel, y por eso se omite.

Por el sublime estilo de este papel, por su grande erudicion, por las arduas materias que en él se tratan, por lo legal de sus fundamentos, por los pensamientos tan sublimes, y

hechos constantes tan singulares, cuya noticia no se habrá adquirido sino con larga experiencia de estudios, y práctica en las materias políticas de estado y gobierno de que trata, y por lo análogas que son sus producciones y estilo con el discurso sobre la ley agraria, no dexa duda que ha sido formado por una misma mano, y que su digno autor lo es el esforzado español. D. M. G. de J.

Combate entre una fragata inglesa y una escuadra francesa en la bahia de Napoles el 2 de mayo de 1810.

Fuerza inglesa.	*cañones.*	*hombs.*	*Fuerza francesa*	*cañones.*	*hombs.*
Espartana	38	258.	Ceres	42	300.
			Fama	28	280.
			Spervvir	8	98.
			Achailla	12	120.
			Siete cañoneras con 7 cañones, y 40 hombres cada una.		280.
			Total	90	1078

La primera escapó, la segunda quedó sin masteleros, y la tercera fué tomada.

Razon de las cantidades y especies que se han ofertado por donativo para la expedicion de union de las Provincias interiores, á saber.

Manuel Molina, músico de arribeños, oblò 2 ps. fs., expresando que celebraría poder hacer grandes contribuciones en obsequio de su patria.

D. Tiburcio Vanegas, vecino de S. Nicolàs de los Arroyos, y capitan de milicias ha oblado 4 onzas de oro.

El Patriota D. B. I. A. T. oblò 30 onzas de oro, con calidad de por ahora, ofreciendo para caso de urgencia todas sus facultades en defensa del actual sistema, por deducirse de èl la conservacion de los derechos del Rey y Patria.

D. Antonio Sanchez, obló 15 ps. dobles, y pone à disposicion de la Excma. Junta su persona, y las de tres hijos de util servicio.

Andres Collaso, de exercicio pulpero, obló 5 onzas de oro y 13 ps. fs., cuya suma por decreto de la Excma. Junta de 27 de Setiembre último se destinó à los fondos de la expedicion.

Gregorio Andujar, obló 10 ps. fs.

Donativos de caballos, pertenecientes al partido de la Magdalena á saber.

D. Pablo Rebol. 1
D. Florencio Pabon. 1
D. Francisco Machado. 2
D. Francisco Velasquès. 1
D. Eusebio Negrete. 1
D. Martin Morales. 2
D. Josè Senon. 3
D. Justo Buñirigo. 2
D. Antonio Cepeda. 1
D. Vitoriano Ormigo. 1
D. Josè Lino Lopez de Osornio. 1
Doña Mónica Rodriguez..... .. 2
D. Juan Arce. 4
D. Vicente Taborda. 1
D. Mariano Wait. 2
Un patriótico. 4
D. Marcos Rodriguez. 1
D. Andres Mogica. 1
D. Juan Nieto. 1
D. Gregorio Illescas. 2
D. Ramon Illescas. 2
D. Antonio Alarcon. 1
D. Mariano Canales. 1
D. Agustin Lastre. 1
D. Marcelo Nieto. 1
D. Esteban Nieto. 1
D. Juan Salas. 1
D. Martin Alsamendia. 2
D. Baltasar Merlo. 2
D. Francisco Lozano. 2
D. Girio Silva..... 1
D. Juan Falcon..... 1
D. Marcos Ormigo. 1
D. Tiburcio Machado......... 1
D. Francisco Sampayo. 1
D. Josè Gonzalez. 1
D. Rafael Montesdeoca. 1
D. Ramon Id. 1
D. Pasqual Cepeda. 1
D. Luis Lozano. 1
D. Martin Macias... 2
D. Josè Canales. 2
D. Josè Joaquin Canales...... 2
D. Mauricio Paredes. 1
D. Bernardo Lara. 1
D. Francisco Xavier Acuña. .. 1
D. Eusebio Macias. 1
D. Blas Martinez ha dado 4 ofreciendo su persona y bienes en caso que se necesite. 4
D. Francisco Robles. 1
D. Julian Lozano. 1
D. Sebastian Lozano. 1
D. Antonio Barragan. 1
D. Pedro Pinero. 5
D. Pedro Barragan. 3
D. Manuel Romero. 1
D. Manuel Izeta. 1
D. Benito Izeta. 1
D. Justo Valdès..... 1
D. Hermenegildo Rodriguez.... 1
D. Esteban Marchan... 1
D. Sebastian Giles. 1
D. José Sanchez. 2
D. Sebastian Martinez 1
D. Pastor Ribaenera. 1
D. Pantaleon García... 1
D. Josè Antonio Reynoso 1
D. Fernando Fillon. 1
D. Andres Gacarabilla. 5
D. Benito Mendez. 1
D. Luis Lozano. 1
D. Pedro Andujar. 1

*Con superior permiso en Buenos-Ayres.
En la Real Imprenta de Niños Expositos.*